

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2021 00349 00  
Sustanciación: 508*

Previo a decidir sobre la viabilidad de aprobar la solicitud de cesión del crédito, realizada entre la entidad ejecutante Banco Scotiabank Colpatría S.A., identificada con el Nit. No. 8600345941 y la entidad Serlefin S.A.S, identificada con el Nit. No. 8300449258, se requiere a los contratantes para que informen expresamente al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión, conforme lo establece el artículo 1971 del Código Civil.

Se requiere a la parte interesada para que dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la notificación por estado de este auto, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado aquí, en caso de guardarse silencio, se tendrá por desistida la cesión del crédito solicitada.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta negativa enviada por el Banco AV Villas, respecto de la medida cautelar decretada en su momento.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 84  
Fecha de notificación por estado 23/05/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7eef9f070311bb393f3ce64fe833d0768fbf2348610427f79dd19f7662c0d6**

Documento generado en 19/05/2023 10:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>